

# LLAMADO ABIERTO N° 914003

## **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

- A.** Es **necesaria la lectura completa** de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse.  
*Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos.  
Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado para inscribirse.*
- B.** Los **datos aportados** en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección.
- C.** Todas las **citaciones** y **notificaciones** se realizarán por medio de la página web de ute ([www.ute.com.uy](http://www.ute.com.uy))
- D. Única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales:**  
*Certificado analítico de estudio extendido por el CETP (ex UTU) o certificados de estudio de Instituciones Privadas habilitadas por el CETP (ex UTU), visados por la Bedelía Central y Reguladora Estudiantil.*

## **BASES DE LLAMADO ABIERTO N° 914003**

En el marco de lo dispuesto en los art. 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y del Decreto 54/011 de 07 de febrero de 2011, U.T.E. convoca a los ciudadanos de la República a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de desempeñar tareas en la modalidad de **BECARIOS/AS (40 PLAZAS)** en el Departamento Telegestiones dependiente de la Gerencia de Sector Comercial, en la localidad de **Montevideo**. Dentro de estas plazas, se incluyen 3 cupos en el marco de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y del Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, sobre Afrodescendientes.

### **1) BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS:**

- Realizar tareas administrativas y de atención comercial, principalmente telefónica.

### **2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES (EXCLUYENTE):**

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
- Tener entre 18 y 40 años al cierre del plazo de inscripción.
- Tener primer año aprobado (del Segundo Ciclo) de CETP (ex UTU) en cualquiera de las opciones que se detallan a continuación o tener 1er. año aprobado del Segundo Ciclo de cursos equivalentes a los mismos, impartidos por Instituciones Privadas que se encuentren habilitados por el CETP (ex UTU):
  - EMT (Plan 2004) – Opción: Administración o Turismo.
  - EMP (Plan 2004) – Opción: Administración, Asistente de Dirección o Recepcionista.
  - FPS (Plan 2000) – Opción: Auxiliar Administrativo, Administración o Secretariado,
  - BT (Plan 1997) – Opción: Administración, o Administración y Servicios.
- De resultar seleccionado/a, al ingresar deberá ser estudiante de CETP (ex UTU) o de Instituciones Privadas que se encuentren habilitados por el CETP (ex UTU).
- Al momento de la toma de posesión del cargo el postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer cargo o función pública remunerada, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.
- Al momento de la toma de posesión del cargo, su designación estará condicionada a lo dispuesto por R 09.-1643 del 23 de diciembre de 2009 numerales 1º, 4º 7º<sup>1</sup>. A su vez no se aceptarán las inscripciones de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Tribunal Examinador. A través del formulario de inscripción accederá al texto del documento, debiendo indicar la opción que corresponda.

---

<sup>1</sup> 1º - Establecer que, conforme al artículo 42 del Estatuto del funcionario de UTE, no podrá haber funcionarios ligados por matrimonio, o por parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o de afinidad o adopción hasta el segundo grado, entre los que existan relaciones directas de superior a subordinado.

El impedimento señalado en el párrafo anterior comprende también las uniones concubinarias y a los concubinatos de hecho declarados o registrados ante la Administración mediante el pago de hogar constituido.

A efectos de lo dispuesto en este numeral, se entiende que no existe relación directa de superior a subordinado cuando entre ambos cargos de la misma dependencia exista uno intermedio y el mismo esté ocupado.

4º - Disponer que a efectos de contemplar lo previsto en el inciso final del artículo 35 del Decreto 30/003 respecto al impedimento de registro en una misma unidad de funcionarios con relaciones de parentesco, haya o no subordinación entre sí, la Gerencia Recursos Humanos deberá adoptar las acciones pertinentes con base a lo dispuesto en la R 06.-312 de 10/03/06. A estos efectos se considerará que la unidad aludida precedentemente es aquella que siendo de rango inferior a Departamento tenga atribuciones de supervisión o el Departamento en caso de no existir la anterior indicada.

7º - Determinar que en los llamados externos para seleccionar personal deberá establecer en las bases de la convocatoria que, al momento de la inscripción, todo aspirante deberá suscribir aceptación en cuanto a que, de resultar seleccionado para acceder a un cargo que estuviere afectado por alguno de los impedimentos regulados en esta resolución, no habrá de ser designado al mismo. Sin perjuicio de ello quienes no hubieren podido ser designados por la razón antedicha quedarán en lista de espera, por un año, para, eventualmente, cubrir el cargo vacante de iguales características al concursado siempre que respecto al mismo no existiere ninguna situación de impedimento. No se aceptará inscripción de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Tribunal Examinador.

***La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el aspirante de la veracidad de la información brindada.***

### **3) REQUISITOS QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (NO EXCLUYENTES):**

- Poseer conocimientos de informática: Planillas Electrónicas, Procesadores de texto y correo electrónico.

***Se tomarán en consideración sólo aquellos cursos que tengan comprobantes que respalden la aprobación correspondiente.***

### **4) PERFIL PSICOLABORAL**

- Buen nivel intelectual
- Capacidad de análisis
- Juicio crítico
- Capacidad de atención
- Capacidad de control y seguimiento
- Aptitud numérica
- Orientación a resultados
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Estricto ajuste a las normas ético - laborales
- Responsabilidad
- Cordialidad
- Capacidad de relación y comunicación
- Estabilidad emocional

### **5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- Ingreso como becario/a en función del orden de prelación. Son considerados becarios los estudiantes que se encuentran  cursando  estudios de CETP (ex UTU) o de Instituciones Privadas que se encuentren habilitados por el CETP (ex UTU).
- El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).
- Plazo: Los contratos tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso.
- Cargo: Se prevé el ingreso de 40 becarios/as para desempeñar tareas en el Departamento Telegestiones en la Gerencia de Sector Comercial Montevideo en el siguiente orden: 26 becarios/as a partir de este año (2014) y los restantes 14 becarios/as a partir del año 2015.
- Lugar de trabajo: Montevideo, no obstante, la persona que resulte seleccionada deberá estar dispuesta a viajar a otras localidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Régimen horario: 10 cupos de 8 a 14hs., 12 de 10 a 16hs, 10 de 14 a 20hs y 8 de 17 a 23Hs.. La asignación de los cupos en los diferentes horarios se realizará en función del orden de prelación y en relación a los requerimientos de ute en el momento en que el/la becario/a ingrese a trabajar.

- Régimen de trabajo: Seis horas diarias, de lunes a viernes, por las que percibirán una remuneración mensual de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) además de los rubros de naturaleza legal (aguinaldo y cargas sociales), teniendo derecho al Fondo Nacional de Salud (FONASA); de tratarse de una mujer embarazada o con un hijo menos a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC.  
No podrán realizar horas extra ni regímenes de turno que impliquen pagos especiales, ni les corresponderá ningún otro beneficio de lo que gozan los funcionarios del Ente, sin perjuicio de incluirlos en el seguro por accidentes de trabajo que contrata la Administración.
- Toma de posesión del puesto: Una vez realizada la publicación de la nómina de seleccionados/as en la página web de UTE (www.ute.com.uy), los/las mismos/as deberán notificar a UTE su aceptación o rechazo del cargo ofrecido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. La notificación deberá realizarse por escrito y entregarse al Departamento de Empleo. Si no realizaran la notificación en el término indicado, se entenderá configurada la renuncia tácita al puesto ofrecido. Asimismo, en caso de aceptar, deberán presentarse a desarrollar las labores inherentes al cargo en el lugar y fecha que la Empresa indique.

## 6) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXCLUYENTE)

- Certificado analítico de estudio extendido por el CETP (ex UTU) (ORIGINAL) o Certificado de estudios (escolaridad) (ORIGINAL) emitido por Instituciones Privadas que se encuentren habilitadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP – ex UTU).
- Cédula de identidad vigente (ORIGINAL Y COPIA)
- Credencial Cívica (ORIGINAL Y COPIA)
- Carné de salud vigente expedido o habilitado por el Ministerio de Salud Pública (ORIGINAL Y COPIA)
- Foto carné actualizada (ORIGINAL), si no subió foto al momento de inscribirse.
- Formulario completo

## 7) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (NO EXCLUYENTE)

- Certificados que acrediten los estudios de informática (ORIGINAL Y COPIA)
- Certificados que acrediten otros estudios extracurriculares (ORIGINAL Y COPIA)
- Certificados que acrediten la experiencia obtenida en trabajos anteriores (ORIGINAL Y COPIA)

## 8) EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Prueba de conocimientos	35 pts.
Evaluación psicolaboral	30 pts.
Entrevista con el Comité Evaluador	20 pts.
Formación	10 pts.
Experiencia	<u>05 pts.</u>
<b>TOTAL</b>	<b>100 pts.</b>

## 9) ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Primera Etapa: Prueba de Conocimientos.** Se aplicará prueba de conocimientos sólo a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos excluyentes. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener un mínimo del 50% del puntaje asignado a la misma.

- b) Segunda Etapa: Evaluación Psicolaboral.** Quienes hayan sido preseleccionados se les aplicará una evaluación psicolaboral de carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta instancia.
- c) Tercera Etapa: Entrevista con el Comité Evaluador.** Aquellos/as aspirantes que hayan superado las instancias a) y b), se les efectuará una entrevista con el Comité Evaluador.
- d) Cuarta Etapa: Valoración de Antecedentes.** A quienes superen los mínimos requeridos en las instancias anteriores se le valorará la formación y la experiencia siempre que haya sido debidamente documentada.
- e) Quinta Etapa: Examen de Aptitud Física.** Los/las aspirantes que hayan sido seleccionados tendrán un examen de aptitud física de carácter eliminatorio a realizarse en la Sub Gerencia Medicina Laboral de UTE.

***ACLARACIÓN: La no presentación a la prueba de conocimientos, evaluación psicolaboral, entrevista con el comité evaluador o examen médico implicará su renuncia a la totalidad del proceso.***

En cualquiera de las instancias descriptas se podrá realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/las aspirantes.

**Cumplidas todas las instancias de evaluación, serán elegibles aquellos/as aspirantes que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido el mayor puntaje, salvo lo que se establece a continuación. De acuerdo a la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados hasta 3 cupos por dicha Ley, con independencia de su lugar en el ranking.**

Asimismo, quienes hayan completado el proceso de selección y superen los mínimos requeridos, se mantendrán en lista de espera por 1 año. Los/Las mismos/as podrán ser llamados por orden de puntaje; en caso de que alguno/a de los primeros/as seleccionados/as no pudiera tomar posesión de la beca por cualquier causa, o en caso de surgir nuevos requerimientos.

## 10) CONDICIONES DE INGRESO

**Quienes hayan resultado seleccionados**, deberán presentar:

- Certificado de buena conducta
- Certificado de Jura de la Bandera

## 11) COMITÉ EVALUADOR

- Sr. Roberto **FERNÁNDEZ** (Jefe Oficina Comercial Montevideo)
- Cra. Gladys **RESALA** (Jefa Control Ciclo Comercial)
- Sra. Margarita **PELUFFO** (Jefa Telegestiones)
- Sr. Roberto **BUENO** (Jefe de Turno Telegestiones)

Cada comité evaluador funcionará con un mínimo de tres miembros.

## 12) INSCRIPCIONES:

Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (<http://www.ute.com.uy>), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 1º/10/2014 hasta la hora 16:00 del 21/10/2014.

La documentación indicada en los numerales 6 y 7, se deberá entregar en sobre cerrado, indicando el nombre y C.I. del/la aspirante y número de llamado, en la Subgerencia Selección y Promoción (Palacio de la Luz – 2do. Piso, ventanilla 210), desde el 27/10/2014 al 31/10/2014, en el horario de 10 a 12 y de 13 a 15.

Una vez que haya finalizado el plazo de inscripción se publicará la nómina de todos/as los inscriptos/as en la página Web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/as interesados/as verifiquen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

La Administración se reserva el derecho de eliminar aquellas inscripciones con datos erróneos.

EX14005480

VM